

OBSERVACIONES ACERCA DE LA PRESENCIA DEL FUNDAMENTO SEGUN ARISTOTELES

JESÚS DE GARAY SUÁREZ-LLANOS

ARISTÓTELES se encuentra plenamente inmerso en la tradición filosófica griega en cuanto sus indagaciones versan sobre el fundamento de la naturaleza¹. También él, como los antiguos, aspira a presentar el fundamento, a hacer patente lo más íntimo de la realidad física. Desvelar el fundamento es conocer los principios, es alcanzar lo primero de la naturaleza. Por eso, la ciencia se ocupa de los principios y la sabiduría de los primeros principios². «Nuestra especulación —señala AR.— trata sobre la substancia, pues buscamos los principios y las causas de la substancia»³.

Tal conocimiento principal es exclusivo del *noús*, de la inteligencia⁴. Precisamente por ello, el *noús* es algo separable, divino, impassible, incorruptible⁵. Conocer los principios de la naturaleza revela algún tipo de separación respecto de los procesos mismos de la naturaleza⁶. «Sólo el intelecto —afirma AR.— viene de fuera y sólo él es divino, pues una actividad corporal no tiene nada en común con su actividad»⁷.

1. Cfr. *Met.*, A, 3-10.

2. Cfr. *Met.*, A-2; cfr. también *Fis.*, A-1, 184a 10-15.

3. *Met.*, A-1, 1069a 18-19. Cfr. también *Met.*, E-4, 1028a 2-4; *Met.*, Γ-2, 1003b 15-19.

4. Cfr. *Seg. An.*, B-19, 100b 12-16; *Met.*, Γ-5, 1009b 12-15.

5. Cfr. *De an.* B-2, 413b 24-27; Γ-5, 430a 17-18.

6. Cfr. *Met.*, Θ-2, 1046b 24: «los contrarios están contenidos en el mismo principio, esto es, en el *lógos*»

7. *De gen. an.*, B-3, 736b 27-29.

Pues bien, la caracterización de los principios de la naturaleza la lleva a cabo AR. sobre todo de dos maneras. Por una parte, los primeros principios son las cuatro causas: «evidentemente —advierte el ESTAGIRITA— es preciso adquirir la ciencia de las primeras causas (decimos, en efecto, que sabemos una cosa cuando creemos conocer su causa primera), y las causas se dividen en cuatro»⁸. Es decir, el fundamento no es único, sino plural; no se reduce a un solo principio, sino que está distribuido según una pluralidad de causas.

«La naturaleza —manifiesta AR.— es sólo un género determinado del ente»⁹. Hay otro mundo de seres inmutables, que no es físico, que está más allá de la naturaleza. En ese mundo de lo inmutable, «el principio de cada ente es la forma (*tò tí estin*); por el contrario, en los seres sometidos a la generación, los principios son diversos y no son los mismos para todos»¹⁰. Así pues, el fundamento de lo inmutable, que se encuentra más allá de la naturaleza, es la forma; sin embargo, en lo natural no se puede prescindir del movimiento ni del cambio¹¹.

Por otra parte, declara AR., tampoco se buscan los principios del ser veritativo, sino «los del ente exterior y separado»¹².

Ahora bien, la referencia a la pluralidad causal no es el único modo propuesto por AR. para descubrir el fundamento de lo natural. También subraya que el fundamento está presente en el principio de no contradicción. Este principio, en efecto, no es únicamente un principio lógico¹³ o psicológico¹⁴, sino también y primariamente un principio de todos los entes¹⁵. No se aplica sólo a un género de entes, sino a todos los entes, al ente en cuanto

8. *Met.*, A-3, 983a 24-27.

9. *Met.*, Γ-3, 1005a 34.

10. *De gen. an.*, B-6, 742b 33-35.

11. *Fis.*, A-2, 184b 12-13.

12. *Met.*, K-8, 1065a 21-24.

13. Cfr. *Met.*, Γ-3, 1005b 5-8.

14. Cfr. *Met.*, Γ-3, 1005b 23-26.

15. «Puesto que es evidente que los axiomas se aplican a todas las cosas en cuanto entes (pues esto es lo que tienen todas en común), al que conoce el ente en cuanto ente corresponde también la contemplación de éstos» (*Met.*, Γ-3, 1005a 27-29).

ente. Por consiguiente, es también un principio de la naturaleza¹⁶. Las observaciones de AR. no dejan dudas al respecto: «la dificultad no estriba en saber si es posible que una misma cosa sea y no sea simultáneamente hombre en cuanto al nombre, sino en la realidad»¹⁷.

La cuestión que será preciso acometer ahora es, por una parte, determinar de qué modo el fundamento está presente en el principio de no contradicción y en la pluralidad causal; y por otra parte, establecer cuál es la relación entre ambos.

ARISTÓTELES, como es bien sabido, indica que el principio de no contradicción es indudable, es el más firme de todos¹⁸; sin embargo, no cabe demostración de él, sino sólo refutación de las argumentaciones que lo nieguen. Esto es debido a la dignidad de este principio, pues se trata del primer principio de todas las demostraciones¹⁹.

El principio de no contradicción es tan radical justamente porque cualquier otro conocimiento lo supone: «es algo —observa AR.— que necesariamente ha de conocer el que quiera conocer cualquier cosa, y cuya posesión es previa a todo conocimiento»²⁰. No es sólo un principio de la demostración, sino el principio que presupone todo conocimiento. Y, desde luego, la condición primera del hablar²¹.

La cuestión, sin embargo, se complica cuando se intenta acotar la formulación más adecuada del principio de no contradicción. El mismo AR. lo formula de diversas maneras, todas ellas en cierto modo equivalentes. Registremos aquí las tres más significativas para el objeto de esta comunicación:

1. «Es imposible que un mismo atributo se dé y no se dé simultáneamente en el mismo sujeto y en un mismo sentido»²².

16. Cfr. *Met.*, Γ-3, 1005a 22-23; Γ-4, 1005b 35 — 1006a 3.

17. *Met.*, Γ-4, 1006b 20-22. Cfr. también Γ-4, 1008b 2-5.

18. Cfr. *Met.*, Γ-3 y 4 *passim*.

19. Cfr. *Met.*, Γ-4, 1006a 2 ss.

20. *Met.*, Γ-3, 1005b 16-17.

21. Cfr. *Met.*, Γ-4, 1006b 7-9.

22. *Met.*, Γ-3, 1005b 19-20.

2. «Es imposible ser y no ser simultáneamente»²³.
3. Es imposible que «los entes sean simultáneamente así y no así»²⁴.

Las implicaciones ontológicas de cada una de estas formulaciones es distinta. Para AR. están estrechamente vinculadas en tanto que el ser remite a la substancia y a la forma: «en efecto —afirma AR.— lo que antiguamente y ahora y siempre se ha buscado y ha sido objeto de duda: ¿qué es el ente?, equivale a ¿qué es la substancia?»²⁵. Y en otro lugar: «lo mismo es 'un hombre' que 'hombre', y 'hombre que es' que 'hombre', y no significa cosa distinta 'un hombre' que 'un hombre que es'»²⁶.

En cualquier caso, al margen de la correspondencia que exista en los textos aristotélicos entre ser, substancia y forma, es manifiesto que cada una de las formulaciones susodichas del principio de no contradicción desvelan el fundamento de lo natural aludiendo a distintos aspectos de tal fundamento. Formularlo desde el punto de vista de la predicación y del sujeto revela el carácter substancial de lo físico²⁷. Así, al menos, lo afirma el ESTAGIRITA: si se niega este principio, «todas las cosas se dicen como accidentes, por lo que no habrá ningún ente primero del cual se digan, si es que 'accidente' significa siempre el predicado de algún sujeto»²⁸. «Habrà, por consiguiente, continúa ARISTÓTELES, algo que signifique substancia»²⁹.

Aludir, en cambio, al principio de no contradicción desde la perspectiva del existir, del ser en acto, pone de manifiesto la prioridad del acto. Así, en efecto, lo subraya también: «en potencia es posible que una misma cosa sea simultáneamente los contrarios, pero en acto no»³⁰. Esta consideración del principio de no contradicción, en cuanto presenta el fundamento como acto, está des-

23. *Met.*, Γ-4, 1006a 3-4.

24. *Met.*, Γ-5, 1009b 32-33.

25. *Met.*, Z-2, 1028b 2-4.

26. *Met.*, Γ-2, 1003b 26-29.

27. Cfr. *Met.*, Γ-4, 1007a 1 — 1007b 18.

28. *Met.*, Γ-4, 1007a 33 — b 1.

29. *Met.*, Γ-4, 1007b 16-17.

30. *Met.*, Γ-5, 1009a 34-36. Cfr. también Γ-4, 1008a 22.

atendida por AR., y es reconducida o bien a la afirmación del ser substancial o bien a la forma³¹.

Así pues, dejando aquí al margen lo relativo a la substancia, que merece un examen más detenido y que he expuesto en otro lugar, se atenderá a continuación simplemente a qué significa para el fundamento hacerse presente como no contradictorio. El ser no es simultáneamente así y no-así. O de otro modo: en el fundamento no coexisten determinaciones contradictorias simultáneamente.

En primer lugar, se debe señalar que en tanto que el principio de no contradicción se presupone en todo conocimiento, en esa misma medida la afirmación de la no contradicción de la naturaleza está incluida en cualquier conocimiento de lo natural. Es decir, el fundamento se hace presente primero como contradictorio.

Por consiguiente, los demás aspectos desvelados del fundamento se hacen desde la no contradicción. Más aún, la misma distinción de facetas en el fundamento presupone la no contradicción. O sea, si hay otros principios en la naturaleza distintos de la no contradicción, se alcanzan desde la no contradicción.

Conviene, no obstante, precisar más el sentido de la no contradicción. En primer lugar, decir que la realidad es no contradictoria revela que está articulada según determinaciones, que es determinada. Negar el principio de no contradicción lleva a la indeterminación: «estos filósofos —afirma AR. refiriéndose a quienes niegan este principio— parecen hablar de lo indeterminado, y, creyendo hablar del ente, hablan del no-ente. Pues el ente en potencia y no en acto es lo indeterminado»³². La no contradicción comporta que la natural es determinado, posee unos límites, unos caracteres definidos.

Por otra parte, establecer determinaciones conlleva declarar diferente a lo que permanece fuera de los límites determinados. Determinación implica diferencia y alteridad, si las determinaciones son plurales³³. Si se rechaza el principio de no contradicción, ad-

31. «Es evidente que esto al menos es verdadero en sí: que la expresión 'ser' o 'no ser' significa algo determinado: por consiguiente, no se puede afirmar que todo sea así y no así (*Met.*, Γ-4, 1006a 29-31).

32. *Met.*, Γ-4, 1007b 26-29.

33. Cfr. *Fis.*, A-9, 192a 34-36.

vierte AR.— «todas las cosas serán una sola, y será lo mismo un hombre, un dios y una trirreme, y sus contradicciones»³⁴.

Además, la determinación y la diferencia configuran al ente natural con unos rasgos propios, específicos, que le definen. Los límites que le determinan, le hacen ser así y no de otra manera.

Todo lo expuesto deja patente que la caracterización de la no contradicción como determinación y diferencia que configuran de un modo definido al ente natural, alude directamente al principio que AR. denomina causa formal³⁵.

Ahora bien, la no contradicción remite a la causa formal no sólo en tanto que implica determinación y diferencia. También apunta al carácter actual de la forma. En efecto, la causa formal, para AR., como es sabido, es la que permite que el entendimiento conozca formas, supuesta la actividad del intelecto argente: «en otro sentido, señala el ESTAGIRITA, es causa la forma (*eidos*) y el modelo; y éste es el *lógos* de la esencia (*tò tí ên êinai*) y sus géneros (...) y las partes que hay en el *lógos*»³⁶. Así es como el *noûs* es lugar de las formas³⁷, forma de formas³⁸.

Y esta intelección de formas, a partir de la causa formal, no es procesual, sino simultánea. No hay antes ni después en el acto de entender la forma, sino simultaneidad: «uno piensa y ha pensado, entiende y ha entendido»³⁹. Y en otro lugar subraya este mismo aspecto: «lo que es indivisible no según la cantidad, sino según la forma, se entiende en un tiempo indivisible y en un acto indivisible del alma»⁴⁰.

Así pues, en tanto que el entendimiento conoce formas a partir de la causalidad formal de lo natural, esa intelección es actual; y, por consiguiente, la presencia de la forma no es sólo como determinación y diferencia, sino que además es una presencia actual.

Si después de estas indicaciones se observa cualquiera de las formulaciones del principio de no contradicción, enseguida se ad-

34. *Met.*, Γ-4, 1008a 23-25.

35. Cfr. *Fis.*, B-3, 194b 26-29; B-1, 193a 30 — b 5.

36. *Met.*, Δ-2, 1013a 26-29.

37. *De an.*, Γ-4, 429a 27-28.

38. *De an.*, Γ-8, 432a 2.

39. *Met.*, Θ-6, 1048b 23-24; cfr. asimismo *Fis.*, H-3, 247b 10-12.

40. *De an.*, Γ-6, 430b 14-15

vierte que siempre incluye expresión de simultaneidad (*háma*). Y de este modo alude también a la presencia actual de la forma.

Resumiendo lo afirmado hasta ahora, se puede decir que el principio de no contradicción, formulado como 'es imposible que los entes sean simultáneamente así y no así', revela el fundamento de lo natural como causa formal, caracterizada como determinación, diferencia y actualidad. Y esta causalidad tiene prioridad, para AR., al menos respecto al conocimiento⁴¹, al igual que el principio de no contradicción.

Sin embargo, para AR., el fundamento de la naturaleza no se reduce a causa formal. El fundamento no es único, sino plural. Lo natural no es simplemente determinación, diferencia y actualidad; y no lo es porque la naturaleza se caracteriza primordialmente por ser movimiento⁴². Sus críticas a las formas platónicas se centran ante todo en que no explican el movimiento.

Ahora bien, si el principio de no contradicción es la condición de todo conocimiento, y, desvela únicamente la causalidad formal, parece que cualquier otro sentido del fundamento se reducirá en cierto modo a la forma. Y, en ese caso, la pluralidad causal será sólo aparente: las demás causas serán también formales. Pero, por otra parte, si los principios no dan razón del movimiento, entonces no son los verdaderos principios de la naturaleza. Y para AR. es indudable que la forma no explica por sí sola el movimiento. La cuestión, por tanto, se plantea así: en la medida que sabemos del movimiento, el principio de no contradicción no es el único principio de lo natural.

No es posible ahora detallar cómo AR. establece el conocimiento del movimiento. A continuación se abordará simplemente el modo cómo AR. abre el ámbito del movimiento desde el principio de no contradicción. Es decir, cómo AR. piensa el movimiento sin renunciar al principio de no contradicción.

41. Cfr. *Met.*, A-3, 983a 27-29: «Las causas se dividen en cuatro, una de las cuales decimos que es la *ousía* y la esencia (*tò tí én étnai*) (pues el porqué se reduce al *lógos* último, y el porqué primero es causa y principio); otra es la materia o sujeto; la tercera aquella de donde procede el movimiento; y la cuarta, la que se opone a ésta, es decir, la causa final o el bien».

42. Cfr. *Fis.*, A-1, 185a 12-14; *Met.*, Γ-5, 1010a 7; E-1, 1026a 2-3; Z-11, 1036b 28-30.

Efectivamente ha quedado claro que la formulación de este principio implica siempre la simultaneidad al considerar una determinación dada y su negación. La simultaneidad es exigida para afirmar la imposibilidad de coexistencia de determinaciones contradictorias. 'A' no es 'no-A' a la vez. Sin embargo, si se prescinde de la simultaneidad, si 'A' y 'no-A' no son simultáneas, si primero es 'A' y después 'no-A', el camino queda expedito para afirmar ambas determinaciones contradictorias. En cierto modo, fuera de la simultaneidad, cabe que 'A' sea 'no-A'.

En consecuencia, aunque el principio de no contradicción cierre cualquier consideración del fundamento al margen de la causa formal, sin embargo se pueden establecer nuevos aspectos del fundamento si se soslaya la simultaneidad, es decir, si se alude a lo natural desde el antes y el después.

Se abre así en lo natural un nuevo ámbito en el que se da la contradicción: es el mundo de la posibilidad. Efectivamente A puede ser no-A. El movimiento, afirma AR., implica para las cosas naturales la potencia de contradicción (*dynamis tês anti-fáseos*)⁴³. Y tal potencia expresa un ámbito real de lo físico⁴⁴. Rechazar la potencia, advierte el ESTAGIRITA, es «destruir algo importante»⁴⁵.

El principio de no contradicción permite así desvelar dos aspectos nucleares del fundamento: «el ente, en efecto, se dice en dos sentidos, de suerte que, en un sentido, es posible que algo llegue a ser desde el no-ente, pero en otro sentido no, y que simultáneamente una misma cosa sea ente y no-ente, pero no según lo mismo. Pues, en potencia, es posible que una misma cosa sea simultáneamente los contrarios, pero en acto no»⁴⁶.

Ahora bien, el ámbito de la potencia, en el que 'A' puede ser 'no-A', en el que antes es 'A' y después 'no-A', es justamente el mundo del movimiento, del cambio. «Todo cambio —manifiesta AR.— va de un término a otro (y la misma palabra de cambio lo muestra: expresa una sucesión, es decir la distinción de un ante-

43. Cfr. *Met.*, ③-8, 1050b 24-28.

44. Cfr. *Met.*, ③-3, 1046b 29 — 1047a 29.

45. *Met.*, ③-3, 1047a 20.

46. *Met.*, Γ-5, 1009a 32-36. Cfr. también *Met.*, Λ-2, 1069b 15-16

rior y de un posterior)»⁴⁷. «El movimiento, como el tiempo, es siempre otro»⁴⁸: el movimiento y el tiempo incluyen de alguna manera la alteridad.

El tiempo, en efecto, para AR., se caracteriza por la sucesión, por la distinción de antes y después: «cuando se da lo anterior y lo posterior, entonces decimos que hay tiempo»⁴⁹. Y el tiempo está implícito en el movimiento: «el tiempo, señala AR., es movimiento o algo del movimiento. No es movimiento; por tanto, es algo del movimiento»⁵⁰.

Es obvio, por consiguiente, que el ámbito abierto por la potencia, en cuanto que prescinde de la simultaneidad, es el mundo del movimiento y del tiempo. La primera acepción de potencia señalada por AR. es muy ilustrativa a este respecto: «principio de cambio que radica en otro o en el mismo en cuanto otro»⁵¹. La potencia desvela así lo natural en tanto que escapa al principio de no contradicción (formulado desde el punto de vista de las determinaciones contradictorias). «Pues el ente en potencia y no en acto es lo indeterminado»⁵².

Pues bien, desde la doble perspectiva que abre, por una parte el principio de no contradicción, y por otra parte la potencia y el cambio, se presenta el fundamento distribuido en una cuádruple causalidad.

El cambio, en efecto, es el paso de una determinación a otra⁵³. Y la determinación lograda al término del movimiento, en cuanto estaba al principio dirigiendo el movimiento, es fin y no forma: «todo lo que se genera —afirma AR.— va hacia un principio y un fin (pues es principio aquello por cuya causa se hace algo, y la generación se hace por causa del fin)»⁵⁴.

Por otra parte, en tanto que el paso de la forma al fin no es

47. *Fís.*, E-1, 224b 36 — 225a 2.

48. *Fís.*, Δ-11, 219b 9-10.

49. *Fís.*, Δ-11, 219a 33 — b 1. Cfr. asimismo *Fís.*, Δ-11, 219a 19-25; 219b 26-28.

50. *Fís.*, Δ-11, 219a 8-10. Cfr. también *Fís.*, Δ-14, 223a 13-15.

51. *Met.*, Θ-1, 1046a 10-11.

52. *Met.*, Γ-4, 1007b 28-29.

52. Cfr. *Fís.*, A, *passim*.

54. *Met.*, Θ-8, 1050a 7-9.

el paso del no-ser absoluto al ser absoluto, en esa medida hay un sujeto del cambio: la causa material⁵⁵.

Por último, si consideramos el movimiento en sí mismo, es decir, como el paso mismo de una determinación a otra, se requiere otro sentido causal que es la causa agente: «si hay algo que puede mover o hacer, pero no opera nada, no habrá movimiento; es posible, en efecto, que lo que tiene potencia, no actúe (...), si no hay algún principio que pueda producir cambios»⁵⁶.

Se puede, por tanto, resumir lo señalado hasta aquí del siguiente modo: el fundamento se presenta en el *noús* primeramente según el principio de no contradicción, esto es, según la prioridad de la forma. Pero, en cuanto desde la intelección actual se alcanza la sucesividad temporal y la potencia, en esa medida el fundamento se presenta desplegado según una cuádruple causalidad.

La dificultad que subyace en el planteamiento aristotélico del principio de no contradicción es obvia: salir de la simultaneidad y establecer el mundo de la potencia equivale a quedar fuera del ámbito del principio de no contradicción, y en consecuencia a merced de la irracionalidad. AR., por este motivo, señala siempre una cierta prioridad de la causa formal sobre las demás causas. Y ello porque el principio de no contradicción ha de prevalecer sobre el movimiento⁵⁷. De otro modo, advierte, «buscar la verdad será perseguir volátiles»⁵⁸. Desde este punto de vista, pues, queda consagrada la causa formal como primer principio de lo natural⁵⁹. Efectivamente es indudable que si la determinación es la primera condición del pensar, la causa formal es la primera de las causas para el *noús*, y a ella se reducen las otras causas en cierta manera.

Sin embargo, estas consideraciones —como es lógico— no agotan la filosofía de AR. sobre los principios de ningún modo. Apuntemos, simplemente, para terminar, que hay indicaciones suficientes en el *Corpus aristotelicum* para salvar estos obstáculos. Sobre

55. Cfr. *Met.*, A-1, 1069b 3-6. Cfr. *Fís.*, A, 7-9.

56. Cfr. *Met.*, A-6, 1071b 12-16.

57. Cfr. *Met.*, Γ-5, 1010a 1-37; *Met.*, Γ-8, 1012b 22-31.

58. *Met.*, Γ-5, 1009b 38 — 1010a 1.

59. Cfr. *Met.*, A-3, 983a 27-29.

todo y en primer lugar, en cuanto AR. muestra el modo como el intelecto conoce el acto que no es determinación⁶⁰. En efecto, en tanto que el *noûs* manifiesta el ser como acto⁶¹, más allá de la determinación, en esa misma medida presenta el fundamento bajo un aspecto más radical que la pluralidad causal, y propone un punto de partida para articular la pluralidad causal sin confundir cada sentido causal.



60. Cfr. *Met.*, Λ-9, 1074b 28-38.

61. Que el entendimiento sea intelección de intelección hace posible conocer la intelección misma, que no es determinación, sino acto (cfr. *Met.*, Λ-9, 1074b 36-38). En *Met.*, Θ-6, señala AR, los diversos sentidos del acto, explicando que la acepción más propia de acto es la de *práxis* o *enérgeia*.